



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **44500 CD - DB** de las diputadas Mahmud, Florito, García Alonso, Hynes, Peralta, Pacchiotti, Granata, Armas Belavi y los diputados Farías, Basile, Del Frade, Palo Oliver, Mayoraz y Argañaraz, por el cual se modifica el artículo 6 de la ley 12754 (creación de registro de contratos públicos en San José del Rincón); que cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el Artículo 6 de la Ley 12754 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior créanse los siguientes Registros de Contratos Públicos: uno (1) en la localidad de Arequito (Dpto. Caseros); tres (3) en la ciudad de Casilda (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Sanford (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Bella Italia (Dpto. Castellanos); dos (2) en la localidad de Alcorta (Dpto. Constitución); uno (1) en la localidad de Juncal (Dpto. Constitución); tres (3) en la ciudad de Rufino (Dpto. General López); dos (2) en la ciudad de Venado Tuerto (Dpto. General López); uno (1) en la ciudad de Villa Cañas (Dpto. General López); uno (1) en la localidad de Wheelwright (Dpto. Gral. López); dos (2) en la ciudad de Reconquista (Dpto. Gral. Obligado); dos (2) en la ciudad de Villa Ocampo (Dpto. Gral. Obligado); uno (1) en la ciudad de Cañada de Gómez (Dpto. Iriondo); uno (1) en la ciudad de Totoras (Dpto. Iriondo); diecinueve (19)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); uno (1) en la ciudad de San José del Rincón (Dpto. La Capital); tres (3) en la ciudad de Esperanza (Dpto. Las Colonias); uno (1) en la localidad de Acebal (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Funes (Dpto. Rosario); dos (2) en la ciudad de Granadero Baigorria (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Ibarlucea (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Pueblo Esther (Dpto. Rosario); cincuenta (50) en la ciudad de Rosario (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Ceres (Dpto. San Cristóbal); dos (2) en la localidad de San Guillermo (Dpto. San Cristóbal); uno (1) en la localidad de San Javier (Dpto. San Javier); uno (1) en la ciudad de San Justo (Dpto. San Justo); uno (1) en la localidad de Ricardone (Dpto. San Lorenzo); dos (2) en la ciudad de Roldán (Dpto. San Lorenzo); uno (1) en la ciudad de San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo); uno (1) en la localidad de Cañada Rosquín (Dpto. San Martín); uno (1) en la localidad de Casas (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de Vera (Dpto. Vera).”

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en ZOOM, 07 de Octubre de 2021.

**FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – ESPÍNDOLA -LENCI – BOSCAROL
– RUBEO – PULLARO – BERMÚDEZ.**